



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

### Núm. 2026-0605

Aprobada por Resolución de Alcaldía número 459, de 23 de Febrero de 2026, la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcañiz para el año 2026, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria,

Visto que, por acuerdo de Pleno, de 29 de diciembre de 2025 se aprobó, juntamente con el Presupuesto municipal, la plantilla presupuestaria de personal del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2026, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 23, de 4 de Febrero de 2026.

Visto que, en la citada plantilla y correspondiente relación de puestos de trabajo figuran plazas vacantes y dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe emitido por el área de Personal en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición de efectivos para el año 2026.

Visto que la presente Corporación no tiene amortizada la deuda financiera a fecha 31 de diciembre de 2025.

Visto que, mediante resolución de Alcaldía nº 454 de fecha 23 de febrero de 2026 se aprobó instrumento de planificación plurianual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualmente prorrogados, con el fin de reducir la temporalidad en el empleo público por debajo del 8%.

Considerando que la oferta de empleo publico para el año 2026, ha sido objeto de negociación en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de febrero de 2026 y teniendo en cuenta que, una vez examinada la documentación que la acompaña, la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público en los municipios corresponde al Alcalde, en virtud de los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración local de Aragón,

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria y extraordinaria, esta última en ejecución del instrumento de planificación plurianual aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 454 de fecha 23 de Febrero de 2026, para el año 2026 (OEP 2026) del Ayuntamiento de Alcañiz, en cumplimiento de lo



dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), con sujeción a lo previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcañiz y a la Plantilla de Personal Municipal, aprobada por el Pleno Corporativo el 29 de Diciembre de 2025 –BOP de Teruel núm. 23 de fecha 04/02/2026-, y una vez cumplimentado el correspondiente proceso de negociación con la Organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Alcañiz, en los términos previstos en el artículo 37.1 apartados c), f), l) y m) TREBEP.

SEGUNDO.- La Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2026, incluye las siguientes plazas:

### 1.- PERSONAL FUNCIONARIO

#### b) Nuevo Ingreso

| Plazas | Grupo/<br>Subgrupo | Escala                 | Subescala            | Clase         | Área                              | Turno |
|--------|--------------------|------------------------|----------------------|---------------|-----------------------------------|-------|
| 1      | A1                 | Administración General | Técnica              |               | Patrimonio, Bienes y Subvenciones | Libre |
| 1      | A2                 | Administración General | Técnica              | Medio         | Personal                          | Libre |
| 1      | A2                 | Escala Admin. Especial | Servicios Especiales | Policía Local | Subinspector/a Policía Local      | Libre |
| 2      | C1                 | Escala Admin. Especial | Servicios Especiales | Policía Local | Policía Local.                    | Libre |
| 1      | C1                 | Administración General | Administrativa       |               | Administrativo/a                  | Libre |

#### c) Promoción Interna

| Plazas | Grupo/<br>Subgrupo | Escala                  | Subescala | Clase    | Área                   | Turno             |
|--------|--------------------|-------------------------|-----------|----------|------------------------|-------------------|
| 1      | A1                 | Administración Especial | Técnica   | Superior | Jefe/a TIC             | Promoción interna |
| 1      | A2                 | Administración Especial | Técnica   | Media    | Coordinador/a Deportes | Promoción interna |

### 2.- PERSONAL LABORAL

#### a) Nuevo Ingreso

| Plazas | Grupo/Subgrupo | Denominación            | Turno |
|--------|----------------|-------------------------|-------|
| 1      | AP             | Conserje Deportes       | Libre |
| 1      | AP             | Peón Parques y Jardines | Libre |

#### b) Promoción Interna



| Plazas | Grupo/Subgrupo | Denominación             | Turno             |
|--------|----------------|--------------------------|-------------------|
| 1      | C1             | Encargado/a Electricidad | Promoción Interna |

TERCERO.- La Oferta de Empleo Público Extraordinaria en cumplimiento de la tasa específica del artículo 20.DOS.4 de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, incluye las siguientes plazas:

#### 1.- PERSONAL FUNCIONARIO DE NUEVO INGRESO

| Plazas | Grupo/Subgrupo | Escala                 | Subescala      | Clase    | Área                          | Turno |
|--------|----------------|------------------------|----------------|----------|-------------------------------|-------|
| 2      | C1             | Administración General | Administrativa |          | Administrativa/a              | Libre |
| 1      | C1             | Escala Admin. Especial | Técnica        | Auxiliar | Informador/a y Guía turístico | Libre |

#### 2.- PERSONAL LABORAL DE NUEVO INGRESO

| Plazas | Grupo/Subgrupo | Denominación                 | Turno |
|--------|----------------|------------------------------|-------|
| 1      | A2             | Profesor/a Adultos           | Libre |
| 1      | A2             | Profesor/a Escuela música    | Libre |
| 1      | C1             | Auxiliar Biblioteca          | Libre |
| 1      | C2             | Oficial Teatro               | Libre |
| 2      | C2             | Oficial Electricidad         | Libre |
| 1      | AP             | Peón Especialista Cementerio | Libre |

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 del TREBEP, 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 237.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es>) y en su Web Municipal

QUINTO. — Remitir copia del acuerdo a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la LBRL.

SEXTO. — Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente aprobación de la oferta de empleo público para 2026 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la



publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Alcañiz, a fecha de firma electrónica.